



AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA

ReparCondado II-20

EDICTO

Por Decreto de Alcaldía nº 3.661/11, de fecha 11 de noviembre de 2011, ha sido aprobado Definitivamente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación denominada "Condado de Alhama II", como desarrollo del Sector USEC-15-02-01 delimitado en el vigente Plan General Municipal de Ordenación, tramitado a instancia de las mercantiles CAJA DE AHORROS DE MURCIA e INVERSIONES EN RESORTS MEDITERRANEOS, S.L., conforme al Proyecto redactado por el Arquitecto D. Julio Fernández Molina y la empresa JURITEMUR, de fecha octubre de 2011.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 176.4 de la Ley de abril, del Suelo de la Región de Murcia.

Contra la citada resolución, los interesados pueden interponer, Recurso Potestativo de Reposición, en el plazo de un mes, ante la Alcaldía, o Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con los artículos 52.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril 58, 109 y 107 de la Ley 30/1992, y arts. 8 y 46 de la Ley 29/1998; a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Alhama de Murcia a 11 de noviembre de 2011

EL ALCALDE,



Fdo.: Alfonso Fernando Cerón Morales.